



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



SEDP
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
DESARROLLO DE PERSONAL

Tel: 2216-6100 Ext: 110069
Correo Electrónico: sedp@unah.edu.hn

CIRCULAR N° 022-SEDP-2021

09 de junio de 2021

Señores (As):

JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, RECTORÍA, CONSEJO UNIVERSITARIO, VICERRECTORÍA ACADEMICA, COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN, DIRECTORES (AS) DE CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES, DECANOS (AS), SECRETARIOS (AS) EJECUTIVOS (AS), DIRECTORES ACADÉMICOS, JEFES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE CARRERA, DEPARTAMENTO LEGAL, JEFES REGIONALES DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRADORES.

PRESENTE.

Estimados (As) Autoridades y Órganos de la Carrera Docente:

La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), a través del Departamento de Gestión del Talento Humano, tiene ha bien informales que se han establecido algunas disposiciones y lineamientos generales para el **segundo periodo académico del año 2021 (II-PAC-2021)**, relacionados con las contrataciones de personal docente y de apoyo a la docencia, que laboran en las diferentes unidades académicas, por lo que se les solicita tomar nota, de lo siguiente:

1. Las Unidades Académica deberán enviar a los correos institucionales talentohumano@unah.edu.hn, y dany.moncada@unah.edu.hn, a más tardar el día **viernes 25 de junio de 2021**, las propuestas de recontractación de Profesores por Hora, Profesores Tutores, Asistentes Técnicos de Laboratorio e Instructores, que se requieran para el II-PAC-2021, caso contrario la SEDP, no se responsabilizara por tramites enviados de manera extemporánea.
En el caso de los Profesores por Hora procurar que en la distribución de la asignación académica se incluya a aquellos docentes que fueron suspendidos temporalmente, siempre y cuando se justifique su contratación, **esto A EFECTO DE NO INCREMENTAR EL PASIVO LABORAL.**
2. En el caso que algunas unidades académicas, requieran la contratación de Profesores por Hora nuevos, deberán realizar las gestiones correspondientes ante la SEDP, en estricto apego a los Artículos No. 128 y 132 del Estatuto del Docente Universitario (EDU) y la normativa institucional vigente, utilizando la analogía correcta para cubrir los distintos espacios académicos programados. **El formato de contrato individual de trabajo por tiempo definido, para Profesores por Hora nuevos deberán de solicitarlo al siguiente correo electrónico; dany.moncada@unah.edu.hn**
3. La unidades Académicas que requieran la contratación de Instructores, deberán de adjuntar el historial Académico, así mismo verificar que cumplan con el requisito establecido en el Reglamento General de los Instructores, inciso b), del Artículo 2, el cual reza lo siguiente **“Tener un índice académico no menor a setenta y cinco por ciento 75% de las materias cursadas y mantenerlo durante su desempeño como Instructor”** además debe adjuntar la forma 03, en cada propuesta de contratación de instructores.
4. Los funcionarios que hagan caso omiso de estas disposiciones responderán de manera directa por cualquier acción efectuada sin previa autorización de la SEDP, conforme al artículo No. 76, literal t, párrafo tercero del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

De usted atentamente,



ABOG. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO
SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL

Cc: Archivo
DFM/CDSL

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”